

NOMBRE DE LA EMISIÓN	MONTO DE LA EMISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PLAZO	VALOR DE CAPITAL	VALOR DE INTERÉS	TASA DE INTERÉS	CLASIFICACIÓN
2010							
CIBANCA2	US\$100,000.0	3 de marzo de 2008	7 años	US\$ 80,000.0	137.4	3.37%	Créditos categoría "A"
CIBANCA2	50,000.0	26 de julio de 2008	5 y 6 años	40,000.0	9.8	1.97%	Créditos categoría "A"
CIBANCA2	200,000.0	31 de octubre de 2008	5 y 6 años	160,000.0	89.5	4.15%	Créditos categoría "A"
CIBANCA2					6.7		
Total	US\$300,000.0			US\$240,000.0	227.7		
2009							
CIBANCA2	US\$100,000.0	3 de marzo de 2008	7 años	US\$ 80,000.0	137.4	4.22%	Créditos categoría "A"
CIBANCA2	50,000.0	26 de julio de 2008	5 y 6 años	40,000.0	9.8	4.28%	Créditos categoría "A"
CIBANCA2	15,000.0	12 de julio de 2004	5 años	12,000.0	23.2	4.38%	Créditos categoría "A"
CIBANCA2	200,000.0	31 de octubre de 2008	5 y 6 años	160,000.0	107.1	5.61%	Créditos categoría "A"
CIBANCA2					3.7		
Total	US\$365,000.0			US\$292,000.0	411.1		

* La emisión CIBANCA2 venció el 30 de enero de 2002, sin embargo, un monto de US\$5.7 no ha sido cobrado por sus beneficiarios.

Nota 13. Deuda subordinada

Con fecha 5 de septiembre de 2003, el Banco contrató deuda subordinada a 10 años plazo, que vence el 17 de septiembre de 2013, por un monto de US\$5,000.0, con Deutsche Investition und Entwicklungsgesellschaft AG, D.E.G., institución financiera extranjera de primera línea. Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de principal más intereses es de US\$5,027.0 (US\$4,038.5 en 2009).

Con fecha 21 de agosto de 2009, el Banco contrató deuda subordinada a 10 años plazo, que vence el 10 de agosto de 2019, por un monto de US\$10,000.0, con Nederlandse Financierings-Maatschappij Voor Ontwikkelingslanden N.V. FMO, institución financiera extranjera de primera línea. Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de principal más intereses es de US\$10,027.0 (US\$8,038.5 en 2009). La deuda subordinada fue prepagada el 15 de octubre de 2010 por un saldo de principal más intereses de US\$5,027.0.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Bancos, los bancos deben retener de sus utilidades, después de deducir la reserva legal una suma igual a los productos (ingresos) pendientes de cobro, por concepto de los valores que determinan como su suma a continuación:

Nota 14. Bonos convertibles en acciones

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Banco no registra saldo por este concepto.

Nota 15. Préstamos convertibles en acciones

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Banco no registra saldo por este concepto.

Nota 16. Recuperaciones de activos castigados

Bajo este concepto se registran recuperaciones en especie de activos que fueron dados de baja en ejercicios anteriores.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2010, se recibieron inmuebles por US\$69.7 (US\$398.4 en concepto de inmuebles y US\$3.5 en concepto de acciones en 2009).

Nota 17. Utilidad por acción

La utilidad por acción de los períodos reportados se presenta a continuación:

	2010	2009
Utilidad por acción (en dólares de los Estados Unidos de América)	US\$0.06	0.24

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad neta mostrada en el estado de resultados y las acciones en circulación de 150,000,000 y 13,125,000, en 2010 y 2009, respectivamente. (Ver nota 38).

Nota 18. Reserva legal

Con base al artículo 39 de la Ley de Bancos, el Banco debe separar de sus utilidades anuales el diez por ciento (10%) hasta alcanzar una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del capital social pagado; en el año 2010 el monto separado de las utilidades para cubrir la reserva legal fue de US\$1,285.1 (US\$565.6 en 2009). Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de la reserva legal es de US\$320,499.9 (US\$29,114.8 en 2009), que representa el 20.3% (18.4% para 2009) del capital social.

Nota 19. Utilidades distribuidas

De conformidad al inciso primero del artículo 40 de la Ley de Bancos, los bancos deben retener de sus utilidades, después de deducir la reserva legal una suma igual a los productos (ingresos) pendientes de cobro, por concepto de los valores que determinan como su suma a continuación:

	2010	2009
Utilidad del ejercicio	US\$6,586.0	3,108.4
Menos - Reserva legal	(1,285.1)	(533.9)
Utilidad distributable	US\$5,300.9	2,574.5
Menos - Utilidad distributable de ejercicios anteriores	139.3	13,907.2
Menos - Intereses, comisiones y recargos por cobrar	16,863.3	15,706.3
Sobre depósitos	(48.7)	(40.8)
Sobre inversiones	(10,318.9)	(10,972.8)
Sobre préstamos	(4,780.4)	(5,679.8)
Sobre otros activos	(539.7)	-
Subtotal	9,579.4	15,275.0
Menos - Reserva riesgo país	361.7	1,285.5
Menos - Tratado de utilidades y reservas voluntarias	(2,195.0)	(16,422.2)
Utilidad distributable	US\$7,122.7	139.3

Nota 20. Impuesto sobre la renta

Las entidades constituidas en El Salvador pagan impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos en el país, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, contenida en el Decreto Legislativo N°134 de fecha 18 de diciembre de 1991, en vigencia desde el día 1 de enero de 1992. Al 31 de diciembre de 2010 el Banco presenta una obligación por impuesto sobre la renta de US\$1,875.2, neto de pago e impuesto retenido. Al 31 de diciembre de 2009 el banco no presentaba obligaciones por impuesto sobre la renta, debido a que el pago a cuenta excede a la provisión del año.

Nota 21. Gastos de operación

Los gastos de operación se detallan a continuación:

	2010	2009
Gastos de honorarios y empleados		
Remuneraciones	US\$22,280.8	19,842.1
Prestaciones al personal	7,443.2	6,892.5
Indemnizaciones al personal	120.0	10,417.4
Gastos de alquiler	1,321.6	1,321.6
Otros gastos del personal	967.5	761.9
Pensiones y jubilaciones	30,222.5	36,584.4
Gastos generales	35,442.8	36,719.3
Depreciaciones y amortizaciones	5,672.8	4,584.6
Total	US\$70,938.4	US\$71,885.3

El 30 de abril de 2009, se realizó la desvinculación masiva del personal de Banco HSBC Salvadoreño, S.A., pagando el pasivo laboral de acuerdo a ley por un monto de US\$10,124.3. Posteriormente se contrató nuevamente al personal.

Nota 22. Fideicomisos

El detalle de los fideicomisos y los resultados obtenidos por el banco en la administración de los mismos por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, se expone a continuación:

	2010	2009
FIDEICOMISO	VALOR DEL ACTIVO	VALOR DEL ACTIVO
Fideicomiso "A"	US\$ 4,081.0	1,647.7
Fideicomiso "B"	488.5	6.3
Fideicomiso "C"	84.7	108.5
Fideicomiso "D"	1,335.8	1,335.9
Fideicomiso "E"	2,900.0	12.0
Fideicomiso "F"	19.2	4,673.4
Fideicomiso "G"	360.3	336.9
Fideicomiso "H"	172.4	24.0
Total	US\$ 9,522.9	13,481.7

Nota 23. Indicadores relativos a la carga de recurso humano

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Banco ha mantenido un promedio de 1,707 y 1,701 empleados, respectivamente. De ese número el 55.5% (71.1% en 2009) se dedican a los negocios del Banco y al 35.5% (28.9% en 2009) a personal de apoyo.

Nota 24. Litigios pendientes

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009

Julio Administrativo, iniciado por la Presidencia de la Defensoría del Consumidor, ante el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, bajo las referencias 164-08 y 118-08. Causales de la demanda: por presunto resguardo por cobros anticipados de créditos por un monto de US\$904.6 actualmente se resuelve el Recurso Contencioso Administrativo, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia admitió el recurso y ha ordenado la suspensión del acto reclamado.

Julio Administrativo, iniciado por la Presidencia de la Defensoría del Consumidor, ante la Defensoría del Consumidor, del 07-08, el cual dio origen al día 30 de julio de 2007. El proceso se tramita por presunto cobro de comisiones e intereses por administración de cuentas de ahorro, por un monto de US\$440.0 Actualmente se resuelve el recurso contencioso Administrativo, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia admitió el recurso y ha ordenado la suspensión del acto reclamado.

Procedimiento Administrativo en sede municipal, iniciado por la Alcaldía Municipal de Itzapa por presunto incumplimiento en pago de tributos municipales sobre inmueble, monto reclamado US\$67.4. Actualmente se ha interpuso el Recurso de Apelación.

El Banco promueve juicios ejecutivos mercantiles en contra de la sociedad Ingeniero José Antonio Salavería y Cia. de C.V. y otros, según detalle:

Julio Ejecutivo Mercantil promovido en el Juzgado Tercero de lo Mercantil, contra la Sociedad Ingeniero José Antonio Salavería y Cia. de C.V. y los señores José Antonio Jesús Salavería Borja y Ana María Salavería Borja, bajo la referencia 208-EM-08 reclamando el pago de US\$221.2 en concepto de capital, más intereses y costas procesales.

Julio Ejecutivo Mercantil promovido en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil, contra las sociedades Ingeniero José Antonio Salavería y Cia. de C.V., Vivero Santa Clara, S.A. de C.V., Vivero Santa Rita, S.A. de C.V., Inversiones Dorada, S.A. de C.V. y los señores José Antonio Jesús Salavería Borja y Ana María Salavería Borja, bajo la referencia 316-EM-08, reclamando el pago de US\$455.5 en concepto de capital, más intereses y costas procesales.

Julio Ejecutivo Mercantil promovido en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil, contra la sociedad Ingeniero José Antonio Salavería y Cia. de C.V., bajo la referencia 309-EM-08 reclamando el pago de US\$180.0 en concepto de capital, más intereses y costas procesales.

De los procesos antes relacionados, los dos primeros por existir comunidad de bienes embargados fueron remitidos al Juzgado Cuarto de lo Mercantil para su acumulación. Estado Actual: Evaluación de Pruebas.

En virtud de estas demandas, la sociedad Ingeniero José Antonio Salavería y Cia. de C.V., incluyó los siguientes juicios contra el Banco, según detalle:

Julio Sumario Mercantil de Reclamación y Liquidación de Daños y Perjuicios, iniciado por la Sociedad Ingeniero José Antonio Salavería y Cia. de C.V., bajo referencia 34-EM-09, por un monto reclamado de US\$2,727.7. Estado Actual: Por resolución judicial de fecha 20/08/2010 fue declarada SIN LUGAR la petición de la sociedad demandante de declarar embargo sobre bienes muebles del banco.

Julio Civil Ordinario de Reclamación de Daños y Perjuicios de Carácter Moral, iniciado por el señor José Antonio Salavería, bajo referencia 85-09, monto reclamado US\$45,455.5. Estado Actual: La demanda interpuesta fue declarada improponible, de dicha resolución el demandante interpuso Recurso de Casación.

En ambos procesos y a esta fecha, nuestros asesores legales consideran que las pretensiones de los demandantes no gozan de la fuerza necesaria para lograr una resolución que afecte materialmente al banco. Los procesos, por su carácter de sumario y ordinario, serán de largo trámite.

Reclamos y Gravámenes no iniciados:

Asimismo se tiene conocimiento de una tercera demanda que aún no se ha notificado al Banco presuntamente por Reclamación y Liquidación de Daños y Perjuicios, iniciada por la misma sociedad Ingeniero José Antonio Salavería y Cia. de C.V., monto reclamado aproximadamente US\$2,727.7.

Nota 25. Personas relacionadas y acciones relevantes

Según la Ley de Bancos son personas relacionadas quienes sean titulares del tres por ciento o más de las acciones del banco. Para determinar este porcentaje se tendrán como propias las acciones del cliente y parientes del primer grado de consanguinidad, así como la proporción que les corresponda cuando tengan participación social en sociedades accionarias del banco. Dentro de las personas relacionadas existe un grupo a quienes la Ley de Bancos denomina accionistas relevantes, por ser titulares de al menos el diez por ciento de las acciones del banco. También son personas relacionadas los directores y gerentes del banco, con participación en el otorgamiento de créditos.

Nota 26. Créditos relacionados

De conformidad a los artículos 203, 204, 205 y 206 de la Ley de Bancos, se prohíbe que los bancos, así como sus subsidiarias, otorguen préstamos, créditos, garantías y vales a personas naturales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la propiedad o en forma directa con la administración de la entidad, ni adquirir valores emitidos por éstas en un monto global superior al cinco por ciento (5%) del capital pagado y reservas de capital de cada una de las entidades consolidadas.

El capital social y reservas de capital al 31 de diciembre del 2010 es de US\$208,937.8 (US\$205,357.87 en 2009). El total de créditos relacionados es de US\$1,118.3 (US\$4,432.2 en 2009) y presenta el 2.45% (2.16% en 2009) del capital social y reservas de capital de la entidad; dicho monto está distribuido entre 116 (114 en 2009) deudores. Durante los períodos reportados el Banco cumplió con las disposiciones sobre créditos relacionados antes referidas.

Nota 27. Créditos a subsidiarias extranjeras

De conformidad al artículo 23 de la Ley de Bancos, el límite máximo de créditos que los bancos pueden otorgar a subsidiarias constituidas en el extranjero es el cinco por ciento (5%) del fondo patrimonial o el diez por ciento (10%) de la cartera de préstamos, el que sea menor, ambos parámetros del otorgante.

Al 31 de diciembre de 2010, el fondo patrimonial del Banco era de US\$226,759.2 (US\$224,495.8 en 2009) y el monto bruto de la cartera de préstamos de US\$1,216,274.2 (US\$1,217,193.7 en 2009).

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el Banco no ha otorgado créditos a subsidiarias extranjeras.

Durante los años 2010 y 2009, el Banco cumplió con las disposiciones sobre créditos a las subsidiarias antes referidas.

Nota 28. Créditos a subsidiarias nacionales

De conformidad al artículo 24 de la Ley de Bancos, el límite máximo de créditos que los bancos pueden otorgar a subsidiarias constituidas en El Salvador, no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) del fondo patrimonial o el diez por ciento (10%) de la cartera de préstamos, el que sea menor, ambos parámetros del otorgante.

Al 31 de diciembre de 2010 el fondo patrimonial del Banco era de US\$226,759.2 (US\$224,495.8 en 2009) y el monto bruto de la cartera de préstamos de US\$1,216,274.2 (US\$1,217,193.7 en 2009).

Al 31 de diciembre de 2010, el total de créditos otorgados a subsidiarias nacionales es de US\$3,218.1 (US\$4,551.3 en 2009), el cual representa el 1.42% (2.04% en 2009) del fondo patrimonial de la entidad y el 0.26% (0.38% en 2009) de la cartera bruta de préstamos.

Durante los períodos reportados el Banco cumplió con las disposiciones sobre créditos relacionados antes referidas.

Nota 29. Límites en la concesión de créditos

El artículo 197 de la Ley de Bancos establece que los bancos y sus subsidiarias no podrán otorgar créditos ni participar en el capital accionario por una suma global que exceda el veinticinco por ciento (25%) de su propio fondo patrimonial, a una misma persona o grupo de personas con vínculos económicos. También establece que el exceso del quince por ciento (15%) en volumen, respecto de su propio fondo patrimonial debe ser cubierto por garantías reales suficientes a valores de bancos locales o bancos extranjeros de primera línea.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no se tienen créditos a una sola persona o grupo económico que excedan del veinticinco por ciento del fondo patrimonial del Banco.

Durante los períodos que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Banco cumplió con las disposiciones del artículo 197 de la Ley de Bancos.

Nota 30. Contratos con personas relacionadas

De conformidad al artículo 208 de la Ley de Bancos, la Superintendencia del Sistema Financiero puede otorgar la celebración de contratos entre un banco y las personas relacionadas con éste. Se entiende que son personas relacionadas aquellas que se encuentran vinculadas en forma directa o indirecta con la propiedad accionaria del banco en forma directa con la administración. Los contratos celebrados son con entidades pertenecientes al conglomerado financiero Inversiones Financieras HSBC, S.A.

Los contratos celebrados con personas relacionadas son los siguientes:

1. Servicios recibidos:

Contratos de arrendamiento de inmueble renovable a un año plazo, vigente hasta el 13 de junio de 2011 por un monto de US\$255.6; de los cuales se aplicaron a los resultados del período 2010 y 2009 US\$255.6 por año.

Contrato de arrendamiento de inmueble renovable a un año plazo, hasta el 1 de julio de 2011 por un monto de US\$103.2; de los cuales se aplicaron a los resultados del período 2010 y 2009 US\$103.2 por año.

Contrato de servicios recibidos en concepto de asistencia técnica, consultoría y asesoría relacionada con la administración de los procesos financieros, contables, planilla y negocios; se aplicó a los resultados del período 2010 la cantidad de US\$8,800.8 (US\$3,854.2 en 2009).

2. Servicios prestados:

Contrato de arrendamiento de inmueble vigente hasta el 1 de julio de 2013 por un monto de US\$936.3, de los cuales se aplicaron a los resultados del período 2010 y 2009 US\$167.8 por año.

Durante los períodos que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Superintendencia no objetó contratos con personas relacionadas.

Nota 31. Relaciones entre operaciones activas y pasivas en moneda extranjera

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Bancos, la Superintendencia del Sistema Financiero determinará las normas referentes a las relaciones entre las operaciones activas y pasivas de los bancos, con el fin de procurar que el riesgo cambiario se mantenga dentro de rangos razonables. Para cumplir con tal propósito, se ha establecido que la diferencia absoluta entre moneda extranjera no podrá ser mayor del 10% del fondo patrimonial. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Banco cumplió con la citada disposición al mantener una relación del 6.394% y 0.2809%, respectivamente.

Nota 32. Requerimiento de fondo patrimonial o patrimonio neto

Según el artículo 41 de la Ley de Bancos, con el objeto de mantener constantemente su solvencia, los bancos deben presentar en todo momento las siguientes relaciones mínimas:

a. El 12.0% o más entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados.

b. El 7.0% o más entre el fondo patrimonial y sus obligaciones o pasivos totales con terceros, incluyendo las contingencias.

c. El 100% o más entre el fondo patrimonial y el capital social pagado a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Bancos.

La situación del Banco es la siguiente:

	2010	2009
Fondo patrimonial a activos ponderados	17.01%	17.57%
Fondo patrimonial a pasivos y contingencias	12.95%	13.36%
Fondo patrimonial a capital social pagado	151.17%	145.66%

Nota 33. Sumario de diferencias significativas entre las normas internacionales de información financiera y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

La Administración del Banco ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales entre las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

1. Las inversiones no se tienen reflejadas y valores de acuerdo a la clasificación que establecen las NIIF, las cuales son las siguientes: instrumentos financieros a su valor razonable a través de ganancias y pérdidas, préstamos y cuentas por cobrar originados por la empresa, inversiones disponibles para la venta, e inversiones mantenidas hasta el vencimiento. Las NIIF requieren que las inversiones sean clasificadas para determinar el método de valuación que les corresponde.

2. No se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros; por ejemplo:

I. Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.

II. La información sobre la naturaleza de los riesgos cubiertos, tales como riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y riesgo de la tasa de interés.

3. Con relación al riesgo de liquidez se divulgan las agrupaciones significativas de plazo, basadas en los períodos que restan entre la fecha del balance y la fecha contractual del vencimiento, únicamente para ciertos activos y pasivos; las NIIF requieren que esta divulgación se realice para todos los activos y pasivos.

4. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.

5. El estado de cambios en el patrimonio neto debe mostrar, entre otras cosas, el resultado del período.

6. Las provisiones para riesgo de crédito de índole que se han establecido con base a normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero; conforme a las NIIF en la preparación de los estados financieros debe considerarse el perfil de los riesgos de crédito de la cartera, debiendo considerarse variables como el comportamiento de la economía, las tendencias históricas de la mora, localización geográfica, actividad económica, etc., para establecer reservas adecuadas a los riesgos de recuperación de estos préstamos. Las NIIF sugieren que el análisis para el establecimiento de reservas se realice en base a los flujos de efectivo futuros, incluyendo el valor justo razonable de la garantía.

7. Las liberaciones de reservas constituidas en años anteriores se registran con crédito a otros ingresos no de operación; las NIIF requieren que las transacciones de las liberaciones naturales se registren netas.

8. La política contable del reconocimiento de intereses indica que no se calculan intereses sobre préstamos vencidos. Las NIIF 9 requieren el reconocimiento contable de intereses de los activos financieros. Las NIIF permiten el diferimiento de los gastos relacionados con las comisiones diferidas.

9. Los valores de activo fijo realizados son aprobados por la Superintendencia del Sistema Financiero a solicitud del Banco y no son actualizados periódicamente; las NIIF requieren que los valores de activo fijo sean actualizados periódicamente para reflejar los valores justos de mercado de los bienes revaluados.

10. La vida útil de los activos fijos se determina con base en los plazos fiscales; las NIIF establecen que la vida útil de los activos fijos debe determinarse con base a la vida económica del bien; así mismo, la NIIF revisó la definición de valor residual de los activos.

11. No se registran impuestos diferidos; las NIIF requieren el reconocimiento de éstos cuando la base de valuación fiscal de los activos y pasivos difiere de la base contable.

12. Los activos extraordinarios deben tratarse bajo la NIIF 8, de acuerdo con la cual debe reconocerse una pérdida por deterioro por inicial cuando el valor razonable de los activos extraordinarios sea menor que el costo por vender. Bajo NIIF las reservas constituidas por ley para los activos extraordinarios no forman parte de los resultados del ejercicio; éstas son apropiaciones de las utilidades retenidas. Las normas vigentes disponen que la utilidad por venta de activos extraordinarios con fines financieros se reconoce como ingreso hasta que dicha utilidad sea prohibida, lo cual no está de acuerdo con las NIIF.

13. No se está divulgando la política contable de los instrumentos financieros de deuda y los instrumentos financieros de capital. Esta situación tiene efecto cuando existen bonos convertibles en acciones, aportes para aumentos de capital, etc.

14. No se está divulgando una política contable para la actividad fiduciaria.

15. Las NIIF requieren que se registren estimaciones para el deterioro de los activos, en función de los flujos de efectivo futuros, relacionados con el activo, descontados a una tasa de interés apropiada.

16. La consolidación de estados financieros se utiliza sobre bases de tenencia accionaria. Las NIIF requieren que la consolidación se haga en base a control; y que el interés minoritario en el balance general y en los estados de resultados y de cambio en el patrimonio se muestre como inversión de los accionistas.

17. Las normas actuales requieren que las plusvalías sean amortizadas en un período de tres años utilizando el método de línea recta. Las NIIF requieren la no amortización de los intangibles con vida útil indefinida. Estos activos están sujetos a una evaluación anual del deterioro.

Nota 34. Calificación de riesgo

El artículo 235 de la Ley de Bancos, requiere que el Banco publique la calificación de riesgo realizada por una clasificadora de riesgo registrada en